



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 239 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 30 NOV. 2015

VISTO:

Informe N° 183-2015-SGT-GAF-GM-A/MPJB del 20 de Noviembre de 2015; Informe N° 1000-2015-OPP/MPJB del 18 de Noviembre de 2015; Oficio N° 109-2015-GG-IVPMJB del 12 de Noviembre de 2015; Informe N° 726-2015-OPP/MPJB del 14 de Setiembre de 2015 y proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la gestión de infraestructura vial vecinal es ejecutada por el Gobierno Local (Municipalidad Provincial) a través del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP, como órgano especializado de la gestión vial provincial en su jurisdicción.

Que, mediante D.S. N° 086-2015-EF, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita la adición de mayores recursos para financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental a nivel nacional con cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sin embargo la genérica de gasto establecido para dichos mantenimientos ha sido modificada mediante D.S. N° 116-2015-EF donde se precisa que los recursos a asignarse conforme su naturaleza de gasto corresponden que estos sean afectados a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, en ese sentido el Gobierno Nacional emite el D.S. N° 86-2015-EF, en su artículo 1° *“se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, a favor de los diversos pliegos del gobierno nacional, regional y local destinadas a financiar los fines descritos...”*

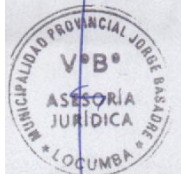
Debiendo los gobiernos locales incorporar en su presupuesto del sector público 2015, en el presente caso para nuestro pliego presupuestal se ha transferido MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, S/. 201, 988.00 nuevos soles, *ACTIVIDAD: Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados, conforme la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3260, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 726-2015-OPP/MPJB.*

Que, en consecuencia teniendo en cuenta las disposiciones legales expedidas por el Gobierno Nacional en materia de *Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados*, debe efectuarse la transferencia financiera, a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) JORGE BASADRE, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la transferencia de fondos a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL JORGE BASADRE, por la suma de S/. 201,988.00 (Doscientos un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal otorgada.





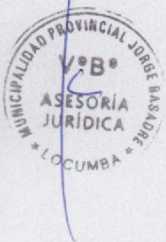
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la GERENCIA GENERAL del IVP JORGE BASADRE con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
E.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas



C.c.
Archivo

